



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintidós

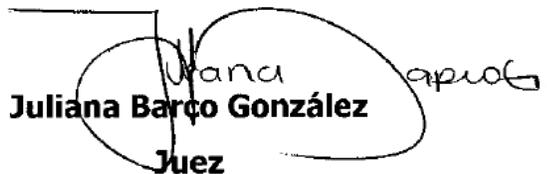
Radicado: 2018-01228

Decisión: Traslado rendición de cuentas

Se incorpora al proceso la rendición final de cuentas que realiza el auxiliar de la justicia designado en el presente proceso para liquidar los bienes de la deudora, por lo cual, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 4° del artículo 571 del Código General del Proceso, de ella se les dará traslado a las partes por el término de tres (3) días, tras los cuales se resolverá al respecto.

Se le advierte tanto al deudor como a los acreedores que la rendición final obra en el expediente digital, y únicamente deben solicitar su acceso a la Secretaría del Despacho para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 17 feb 2022 en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e02e11fb13c4a54fe36dec8a8435eafbc2c444116ae86131ef139fa8f4885b**

Documento generado en 16/02/2022 02:19:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**